



**11/2014**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y quince minutos del día doce de septiembre de julio de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D <sup>a</sup> Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

D. Francisco Javier Cerda Orts (PP) se incorpora en el punto 7º del Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
  - 9/14, de 30 de julio, Sesión Extraordinaria en funciones de Junta General de "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística".
  - 10/2014, de 30 de julio, Sesión Ordinaria.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

2. HACIENDA: Dar cuenta del informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad. (2º trimestre de 2014).
3. HACIENDA: Dar cuenta del informe de intervención sobre evaluación de cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. (2º trimestre 2014).
4. RECURSOS HUMANOS: Dar cuenta del cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril en cuanto al personal eventual. (1º semestre 2014).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

5. HACIENDA: Declaración de especial interés o utilidad Municipal, para obras en C/ Elche, 11 y C/ San Pablo, 6, a efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.
6. CONTRATACIÓN: Ratificación del Decreto nº 1383 de 20 de agosto de 2014, sobre denegación de suspensión de incautación de garantía, por resolución de contrato de concesión de obra pública. Aparcamiento subterráneo.
7. CONTRATACIÓN: Adhesión genérica a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante.

*SERVICIOS A LA CIUDADANIA*

8. COMERCIO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL: Continuidad en la prestación de los servicios del Área de Empleo, Comercio y Desarrollo Local. Artículo 7.4 Ley 7/1985 de 2 de abril.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

9. Dar cuenta de decretos y resoluciones:
  - Dictados desde el día 18 de julio al 3 de septiembre
10. Dar cuenta de actuaciones judiciales
11. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

- 9/14, de 30 de julio, Sesión Extraordinaria en funciones de Junta General de "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística".
- 10/2014, de 30 de julio, Sesión Ordinaria.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones:

- 9/14, de 30 de julio, Sesión Extraordinaria en funciones de Junta General de "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística".
- 10/2014, de 30 de julio, Sesión Ordinaria.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL*

**2. HACIENDA. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. (2º TRIMESTRE DE 2014).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE:**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.



A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del Tesorero u órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L., así como de la Interventora Municipal correspondientes al 2º trimestre de 2014. La Comisión Informativa, toma conocimiento de los mencionados informes, con el siguiente tenor literal:

**1º.- Informe del Ayuntamiento de San Vicente y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes:**

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Plan de disposición de fondos (Decreto de 21/03/11).

Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los Informes trimestrales del art. 4 Ley 15/10.

Orden HAC/2105/12 (arts. 4.1.b y 16.7).

L.O. 9/13 (disposición adicional 1ª).

L.O. 2/12 (art. 13.6, disposición final 2ª.3).

Ley 25/13 (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Plazo legal de pago: 30 días desde la aprobación del bien o servicio (216.4 RDLeg. 3/11).

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (hasta la fecha se están abonando previa solicitud) y la indemnización por los costes de cobro de acuerdo a la Ley 3/04 (de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) (216.4 RDLeg. 3/11 y 8 Ley 3/04).

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la tesorería). Los datos se obtienen del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.

**1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	47,39	10,49	70	99.927,39	122	247.909,12
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	47,39	10,49	70	99.927,39	122	247.909,12
20- Arrendamientos y Cánones	32,89	9,00	4	505,26	2	317,92
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	44,68	14,48	12	21.239,56	38	34.072,53
22- Material, Suministro y Otros	47,95	9,86	54	78.182,57	80	212.532,46
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	47,33	8,26	0		2	986,21
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	46,36	16,69	1	4.820,64	2	2.543,42
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	46,36	16,69	1	4.820,64	2	2.543,42
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	50,00	14,00	0		1	3.320,48
Aplicados a Presupuesto	50,00	14,00	0		1	3.320,48
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>47,39</b>	<b>10,60</b>	<b>71</b>	<b>104.748,03</b>	<b>125</b>	<b>253.773,02</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28,75	2.912,44	68	131.542,09	3	394,78
20- Arrendamientos y Cánones	13,00	0,00	2	418,20	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	25,16	0,00	17	17.952,42	0	
22- Material, Suministro y Otros	29,38	2.912,44	49	113.171,47	3	394,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	59,00	19,00	0		1	11.838,40
<b>TOTAL</b>	<b>31,24</b>	<b>112,37</b>	<b>68</b>	<b>131.542,09</b>	<b>4</b>	<b>12.233,18</b>

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## 2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43,67	16,08	632	1.739.354,35	746	1.192.555,44
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	43,67	16,08	632	1.739.354,35	746	1.192.555,44
20- Arrendamientos y Cánones	44,66	14,74	18	11.273,23	20	27.069,71
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	42,33	16,23	150	77.060,69	141	99.657,09
22- Material, Suministro y Otros	43,77	16,06	453	1.634.085,98	574	1.042.696,10
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	42,18	17,89	10	16.860,00	10	22.902,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0	0	0
2 - Sin desagregar	44,00	9,00	1	74,45	1	230,54
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	43,64	4,58	11	30.112,57	12	50.744,55
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	43,64	4,58	11	30.112,57	12	50.744,55
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	41,42	8,51	8	18.462,99	6	28.922,15
Aplicados a Presupuesto	41,42	8,51	8	18.462,99	6	28.922,15
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0	0	0
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>43,64</b>	<b>15,45</b>	<b>651</b>	<b>1.787.929,91</b>	<b>764</b>	<b>1.272.222,14</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21,45	53,47	338	1.278.618,86	100	187.515,88
20- Arrendamientos y Cánones	17,91	0,00	7	5.817,79	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	20,74	17,83	76	57.748,08	5	6.861,30
22- Material, Suministro y Otros	21,47	55,39	251	1.213.042,92	94	178.654,58
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	31,95	4,00	4	2.010,07	1	2.000,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0	0	0
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	62,60	16,00	6	19.746,45	1	69.000,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	1.114,45	2.065,14	5	11.365,26	56	12.530,83
Sin desagregar	103,41	43,51	1	200,00	4	138.103,14
<b>TOTAL</b>	<b>45,39</b>	<b>105,65</b>	<b>350</b>	<b>1.309.930,57</b>	<b>161</b>	<b>407.149,85</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	120,68	65	62.132,62
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	131,98	3	69.103,14
<b>TOTAL</b>	<b>126,63</b>	<b>68</b>	<b>131.235,76</b>

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) "posible presentación y debate en el Pleno".

Los períodos medios de pago de los cuadros arriba reproducidos tienen su punto inicial en la fecha de entrada de la factura en el ayuntamiento, y no en la fecha del reconocimiento de la obligación; apuntándose que el 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción).

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

**2º.- Informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación**

Entidad :

**E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio:

**2014**

Trimestre :

**2º**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	18,85	8,66	62	16.293,98 €	3	4.146,79 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar						
<b>Total</b>	<b>18,85</b>	<b>8,66</b>	<b>62</b>	<b>16.293,98 €</b>	<b>3</b>	<b>4.146,79 €</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Numero de pagos	Importe total intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar	0	0,00 €
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar	7,72	0	3	1.145,52 €	0	0,00 €
<b>Total</b>	<b>7,72</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1.145,52 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

### 3º.- Informe de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.

Entidad :

**SAN VICENTE EMPRESA MUNICIP. DE GESTIÓN URBANÍSTICA., S.L.**

Informe correspondiente al Ejercicio:

**2014**

Trimestre : **2º**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar	0,00	0	0	0,00 €	0	0,00 €
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

<b>Intereses de demora pagados en el trimestre</b>	<b>Intereses de demora pagados en el periodo</b>	
	Numero de pagos	Importe total intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar		
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

<b>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre</b>	Periodo medio del pendiente pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente pago excedido (PMPPE) (días)	<b>Pendientes pago al final del trimestre</b>			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar	0,00	0	0	0,00 €	0	0,00 €
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### **3. HACIENDA. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. (2º TRIMESTRE 2014).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE**:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por los que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 18 de agosto de 2014 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El Pleno Municipal, toma conocimiento de dicho informe de Intervención, en el que se concluye que:

“Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2014, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos consolidados, con un importe de capacidad de financiación de 4.678.973,63 €

2. Se cumple con el objetivo de la regla de gasto, con un margen de 315.448,74 €





**4. RECURSOS HUMANOS: DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL EN CUANTO AL PERSONAL EVENTUAL. (1º SEMESTRE 2014).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE**:

En cumplimiento del apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local que señala que los Presidentes de las entidades locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo, la Jefe de Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

***“Apartado 1 del artículo. Dotación de puestos de personal eventual.***

*El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local. La Corporación está formada por 25 concejales y en la plantilla del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo figuran 11 puestos de trabajo de personal eventual.*

***Apartado 4 del artículo. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.***

*De los 11 puestos de personal eventual, 10 están asignados a servicios generales del Ayuntamiento y 1 se encuentra asignado al Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes, si bien se trata de una situación transitoria que está previsto corregir en el Presupuesto municipal para 2015. En aplicación de la excepcionalidad prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013.*

***Apartado 5 del artículo. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.***

*Dicha publicación se ha realizado en la sede electrónica (tablón de anuncios) desde el día 16 de julio de 2014 hasta el 1 de agosto de 2014 y el mismo edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134, de 16 de julio de 2014.”*

.../...

Por tanto, el Pleno Municipal toma conocimiento.

**5. HACIENDA. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, PARA OBRAS EN C/ ELCHE, 11 Y C/ SAN PABLO, 6, A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE**:

Que se han presentado los escritos que a continuación se relacionan, solicitando la declaración de especial interés o utilidad municipal para obras, a los efectos de la bonificación establecida artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

1. Por D. José Manuel Sacristán Barvas (RE. 10768, de 20/06/2014), en representación de Comunidad de Propietarios C/ Elche 11, para las obras de rehabilitación de fachada del inmueble sito en C/ Elche 11(expte. DR 147/14-MR 204/14).

2. Por D. Juan García Carratalá (RE. 12748, de 24/07/2014), en representación de Comunidad de Propietarios C/ San Pablo 6, para las obras de instalación de ascensor en el inmueble sito en C/ San Pablo 6, (expte DR 152/14-MR 210/14).

Que el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, posibilita a los Municipios regular una bonificación de hasta el 95% en la cuota del ICIO, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Por su lado, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en el artículo 5.1 una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto para las obras que obtengan la mencionada declaración, recogiendo, en su disposición transitoria única, para los ejercicios 2014 y 2015, una serie de supuestos a tal efecto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) de la disposición transitoria única de la Ordenanza mencionada, se han emitido los preceptivos informes de Urbanismo por el Arquitecto Técnico Municipal:

- Con fecha 23 de junio de 2014, informa con respecto a la obra de rehabilitación de fachada del inmueble sito en C/ Elche 11, que se encuentra entre los supuestos del punto A.b.3.1.a) de la disposición transitoria única de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Intervenciones para rehabilitar deficiencias relativas a la funcionalidad/Adecuación al uso y funciones/Deficiencias en fachadas).

- Con fecha 30 de julio de 2014, informa con respecto a la obra de instalación de ascensor en el inmueble sito en C/ San Pablo 6, que se encuentra entre los supuestos del punto A.b.3.2 de la disposición transitoria única de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (mejora de las condiciones de accesibilidad y movilidad en el edificio y supresión de barreras arquitectónicas).

Que según determina el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En consecuencia, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad (14 PP, 6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado por D. José Manuel Sacristán Barvas, en representación de Comunidad de Propietarios C/ Elche 11, y declarar la obra de rehabilitación de fachada en C/ Elche 11, (expediente DR 147/14-MR 204/14), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**SEGUNDO:** Acceder a lo solicitado por D. Juan García Carratalá, en representación de Comunidad de Propietarios C/ San Pablo 6, y declarar la obra de instalación de ascensor en el inmueble sito en C/ San Pablo 6, (expte DR 152/14-MR 210/14), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**TERCERO:** Notificar estos acuerdos a los interesados.



**6. CONTRATACION. RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 1383 DE 20 DE AGOSTO DE 2014, SOBRE DENEGACIÓN DE SUSPENSIÓN DE INCAUTACIÓN DE GARANTÍA, POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA. APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que EXPONE:

<< **QUE** mediante Acuerdo Plenario de fecha veinticinco de junio de 2014 se acordó la resolución de la concesión de obra pública del aparcamiento subterráneo de vehículos bajo el Ayuntamiento por renuncia unilateral del concesionario ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., con incautación de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario, al amparo del artículo 266.4 TRLCAP, por importe de 132.268,25 euros.

**QUE** mediante escrito de fecha 24/07/2014(REA nº 12808), don Fernando Fernández Arroyo, procurador de la citada mercantil, solicita que se suspenda la ejecución de la incautación del aval, al haber interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el citado acuerdo plenario, y haber solicitado en sede judicial la medida cautelar de suspensión, considerando que de lo contrario se infringiría la tutela judicial efectiva al hacer ineficaz la medida cautelar solicitada. Mediante escrito de fecha 25/7/2014(REA nº 12886) se reitera dicha petición.

**QUE** se ha emitido sendos informes por el Letrado Municipal y el T.A.G. de Contratación, desfavorables a dicha solicitud, puesto que no concurre causa legal que permita obviar el principio de ejecutividad de los actos administrativos consagrado en los artículos 56, 57 y 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Así, no se ha invocado causa de nulidad de pleno derecho que pueda concurrir en el acuerdo impugnado, puesto que la mera referencia genérica al derecho a la tutela judicial efectiva adolece de carácter artificioso y carente de apoyo legal, pretendiendo ampararse en una doctrina constitucional dictada para casos que no guardan relación alguna con el que nos ocupa. Ni se ha justificado qué perjuicios de imposible o difícil reparación pueda causar la ejecución, tratándose como es el caso de una cantidad dineraria en ejecución de un aval, como tampoco halla su apoyo en la doctrina del Tribunal Supremo sobre los términos de la suspensión cautelar de ejecuciones dinerarias.

**QUE** conforme al artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Es por ello que **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud de suspensión de la ejecución de la incautación de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario adoptada por el Acuerdo Plenario de resolución de la concesión de obra pública del aparcamiento subterráneo de vehículos bajo el Ayuntamiento por renuncia unilateral del concesionario ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. de fecha veinticinco de junio de 2014.



**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación. >>

El Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad (14 PP, 6 PSOE y 4 EU), acuerda la ratificación en todos sus extremos del decreto anteriormente transcrito.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU**, agradece a los ciudadanos de San Vicente que continúen viniendo a las sesiones del Pleno y explica que el Sr. Ortiz firmó un contrato con este Ayuntamiento para construir un parking y explotarlo durante treinta y cinco años, que comenzó a explotarlo en el 2008 y el pasado año 2013, comunica al Ayuntamiento, que no le resultaba rentable la explotación del parking y que para restablecer el equilibrio económico de la contrata, pide más de 4.000.000 de euros. El Ayuntamiento se niega y en este 2014, veintinueve años antes de que expire el contrato, el Sr. Ortiz lo rompe de manera unilateral.

Piensa que romper un contrato con la Administración es grave, que los perjuicios para este Ayuntamiento también serán muy graves, y que el Ayuntamiento tendrá que valorar el estado de la infraestructura y la amortización de las obras a costear y abonar una cantidad que aún está por determinar.

Pregunta si saben cuánto tendrá que pagar el Ayuntamiento al Sr. Ortiz por su aventura empresarial del parking. Esto les parece muy grave, y que es un ejercicio de cinismo increíble que el Sr. Ortiz, que rompe un contrato, pida al Ayuntamiento, que no se incaute la fianza que depositó para que el Ayuntamiento no ejecute este aval de 132.000 euros, alega que eso le podría ocasionar un perjuicio de imposible o difícil reparación. La cantidad de 132.000 euros, es irrisoria comparándola con la cantidad que este Ayuntamiento tendrá que abonar por la ejecución de dichas obras.

Explica que Esquerra unida, en este punto del orden del día, apoya de manera total la incautación de este aval al Sr. Ortiz, empresario imputado por graves delitos junto a cargos institucionales muy importantes del Partido Popular de la vecina Alicante, y pregunta al Sr. Marco para cuando este Ayuntamiento va a tramitar un expediente que prohíba al Sr. Ortiz, contratar con cualquier Administración, como Esquerra Unida planteó en el Pleno del mes de junio, lanzando una enmienda de adición a una propuesta de acuerdo y dijeron que no era el momento oportuno, y vuelven a preguntar que cuando será el momento oportuno para prohibir al Sr. Ortiz contratar, indicando que si no se abre el expediente pensarán que alguna cosa deben al Sr. Ortiz.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, indica que el Partido Socialista, en lo que se refiere a denegar la solicitud de la suspensión de esta ejecución por incautación de la garantía del aval bancario que solicita el Sr. Ortiz, su posición no puede ser otra más que favorable, entre otras cuestiones, porque es un asunto que los propios informes jurídicos del Ayuntamiento estiman que corresponde a la legalidad, por tanto son favorables a la denegación de la solicitud de este aval, y también por una cuestión que entra más dentro de la política que en la legalidad. La realidad es que cuando un empresario o un particular incumple o rompe unilateralmente cualquier tipo de acuerdo, debe de hacerse corresponsable del daño y del perjuicio que causa, en este caso, la realidad es que hay otra responsabilidad que ya manifestaron de manera reincidente y que la dejaron caer ante el actual equipo de gobierno que es la responsabilidad de la adjudicación unilateral por parte del Partido Popular hacia dicho empresario y los perjuicios que se causaron en su día con la adjudicación y construcción del parking. Que serán millonarias las indemnizaciones que están todavía por calcular, derivadas del incumplimiento y ruptura del contrato, que está todavía por definir y la causa y el perjuicio económico para todos los Sanvicenteros va a ser grave. Entienden que es una falta total de respeto que el empresario tenga la cara de pedir al Ayuntamiento que se le devuelva un aval, cuando ha sido él mismo el causante de la ruptura. Creen, que hay una



*responsabilidad política por la adjudicación y en todo caso, pues la indemnización la tendrá que hacer el propio causante de la ruptura.*

*Comenta, que en cuanto a la posibilidad de contratación con la Administración Pública, ya lo manifestaron en el Pleno de Julio, que para ellos es una paradoja que por un lado y creo que con la boca pequeña el Partido Popular estuviera pidiendo que no se contratara con la Administración Pública, ni con el resto de las Administraciones el Sr. Ortiz, y por otro lado el primer contrato que presentan en el Ayuntamiento, se haga sin consulta y se adjudique prácticamente a dedo a dicho empresario o a las empresas relacionadas con el empresario, pues obras derivadas como los firmes que se han realizado recientemente este verano, en distintas calles de San Vicente.*

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda,** agradece a los grupos el apoyo a esta propuesta, y entiende que no podía ser de otra manera, esperando que sigan apoyando las decisiones que se van tomando, con responsabilidad en este expediente y que si siguen apoyando las medidas que va adoptando el equipo de gobierno, verán que este expediente llegará a buen puerto.

*Indica, que están en todo su derecho de hacer todas las manifestaciones políticas que quieran, si acaso, matizar que aquellas que se crucen con el derecho administrativo, deben de tener un poquito más de precaución porque quizá, cualquiera que conozca estos asuntos, le puede hacer sonrojar cosas como lo de la adjudicación unilateral de Partido Popular y las responsabilidades, ya que los expedientes de contratación se adjudican por los órganos de contratación que en este caso es el Pleno Municipal y no por los partidos políticos y que el Pleno Municipal es un órgano democrático que actúa conforme a derecho en cualquier caso. Y respecto a este acuerdo, añade que el avalista o el propio causante, deberán hacer frente a la responsabilidad que se ha avalado.*

#### **7. CONTRATACIÓN. ADHESIÓN GENÉRICA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que EXPONE:

Dada cuenta del servicio especializado Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, creado al amparo de lo establecido en el art. 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos el/los informe/s que obra/n el expediente; emitido por el jefe de servicio de contratación.

Considerando que la adhesión genérica a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante supone participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en los concretos procedimientos de contratación que se desarrollen y sin repercusión económico-presupuestaria.

Considerando que la contratación de obras, servicios y suministros a través de la Central de Contratación, cuando así se decida en el procedimiento específico, permitirá, entre otros, obtener mejores precios y condiciones contractuales.

Considerando el art. 205.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre adhesión al sistema de contratación centralizada.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

Considerando el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 41, de fecha 28 de febrero de 2014.

Es por lo que, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de San Vicente del Raspeig a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

*(en estos momentos se incorpora al Salón de Plenos el concejal D. Francisco Javier Cerda Orts (PP)).*

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU**, indica que el equipo de gobierno propone adherirse a una central de contratación de la Diputación Provincial, que Esquerra Unida puede entender perfectamente que pequeños pueblos que no tengan una capacidad financiera suficiente, ni técnicos en sus Ayuntamientos, para contratar suministros, obras o servicios, tengan que consorciarse de alguna manera, pero creen que este no es el caso de San Vicente del Raspeig, con 55.000 habitantes, y una mesa de contratación en la cual hay técnicos de este Ayuntamiento que tienen una solvencia técnica magnífica, una que está sujeta al control y la fiscalización de la oposición, aunque no tenga voz y verificando que las cosas se hagan de manera ecuánime. De manera, que no consideran necesaria esta central de contratación, no están a favor, indicando que otra de las razones por la cual van a votar en contra, es que no están a favor de la existencia de las Diputaciones Provinciales y la Sra. Alcaldesa, que es la Presidenta de la Diputación, en su programa electoral lo dejaron bien claro, que las funciones que desempeña actualmente la Diputación Provincial sirve de soporte a pequeños municipios de la provincia y esto lo podría desempeñar sin ningún problema la Generalitat Valenciana o las mancomunidades, que no saben para que están.

*Reprocha, que de manera unilateral y sin ningún consenso de las otras fuerzas políticas, se haya modificado recientemente la Ley de Bases de Régimen Local y con la excusa de la racionalización, han fortalecido el papel de las Diputaciones, descuidando funciones importantísimas que se están prestando actualmente por los Ayuntamientos y que no tendrían que renunciar a ellas porque los Ayuntamientos son las instituciones más próximas a los ciudadanos y paradójicamente, como veremos después en la propuesta de acuerdo que se va a discutir, traten por todos los medios de seguir conservando estas funciones que desempeñan como por ejemplo conservar las de la ADL.*

*Entiende que justifican para adherirse a esta central de compras, que el Ayuntamiento ha intentado contratar el suministro de la luz y no ha sido posible, pero no ha sido posible sencillamente porque las empresas eléctricas forman oligopolios y no creen que una central de una Diputación Provincial pueda romper este tipo de oligopolios y romper este tipo de intereses económicos tan fuertes.*



*Termina diciendo que van a votar en contra por las razones expuestas y además esta central de compras no tiene ningún control político por parte de la oposición y vista la trayectoria de corrupción del Partido Popular en las instituciones, recordando el caso Bárcenas, Gurtel, no se fían y no pueden votar a favor de una propuesta que puede dar lugar a que beneficien a empresas, a grandes empresas amigas del Partido Popular, que podrán prestar suministros, obras y servicios en detrimento de empresas muy pequeñas, que se verán de manera irremediable avocadas a la ruina por no tener la suficiente capacidad para concursar.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, considera que adherirse a una central de contratación, a priori, por lo que a sus funciones se refiere puede ser positivo, en principio, para los Ayuntamientos ya que se centralizará la contratación de los acuerdo marco para obras, servicios o suministros de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. Que de esta manera podría obtenerse ahorro, sobre las necesidades que se tengan que obtener como posibles mejores precios, condiciones contractuales, también posibles economías de escala con lo que podrían conseguirse una mayor eficiencia o eficacia en los procesos de contratación administrativa, pero en todo caso, la participación de la central de compras en un ámbito local, no es una obligación legal para este Ayuntamiento, diferenciándose la adhesión genérica como hoy se propone, sin referencia a una materia o a un contrato determinado, o también por otro lado, de modo específico, que aunque esto también se desestima en el acuerdo que hoy se trae, pero no se impide cuando así se determine en el procedimiento específico y sin que exista una obligación para participar en estos procedimientos.

*Expone sus dudas en el proceso, como ya han avanzado en el principio de la intervención, que pueden haber ventajas, pero también es indudable, que se plantean muchas desventajas y estas no son otras, que la pérdida de autonomía municipal, la dejación de funciones municipales en otras administraciones, la pérdida del control de nuestra capacidad de compras, el seguimiento de los contratos, así como lo que su principal reivindicación, la merma que puede suponer para la economía local de San Vicente, el comercio y las empresas locales que actualmente sirven o suministran servicios al Ayuntamiento.*

*Insiste en que esta merma o capacidad de autonomía local es una posición que está defendiendo su partido, que está generando un amplio debate y que se debe afrontar para evaluar el sentido actual y futuro de las Diputaciones Provinciales, cuestionado por todos los ciudadanos y en este sentido con dicha adhesión, se estaría reforzando el papel de esta institución y la asunción de un mayor poder y capacidad en detrimento de los Ayuntamientos y por tanto, de la autonomía municipal que defienden los socialistas, cuando el Tribunal Constitucional acaba de admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad, que más de tres mil Ayuntamientos han puesto en contra de la reforma local impulsada por el gobierno del Partido Popular, considerando que con todo ello y teniendo en cuenta que les surgen más dudas y reservas, que cuestiones positivas que pueda resolver esta central de compras, su posición será la de abstención.*

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda**, explica que se deben separar dos cuestiones, una es el debate sobre la bondad o no de las centrales de contratación y la adhesión del Municipio de San Vicente a la central de contratación de la Diputación Provincial y otra, el debate del papel de las Diputaciones, que en este momento no toca, y que deben referirse a la primera.

*Explica que las centrales de contratación dentro de la Ley de Contratos del Sector Público, vienen en un apartado que se llama racionalización de la contratación administrativa, se trata de mejorar las cosas, de establecer sistemas que permitan mayor eficiencia, mayor eficacia, procedimientos que en definitiva redunden en una mejor gestión pública, sin que pueda admitir lo de favorecer a las empresas amigas del Partido popular a que se ha referido la Portavoz de Izquierda Unida, lo que califica de demagógico.*

*Recuerda también que la regulación se introdujo en el gobierno del partido socialista y cree que es positiva, no sabiendo por qué ahora les vienen los miedos, las prevenciones, los reparos sobre utilizar figuras que ellos mismos promovieron en la reforma administrativa.*



*Indica que la adhesión a la central de contratación de la Diputación, solamente va a crear derechos a favor del Ayuntamiento de San Vicente, para que los utilice como mejor crea, no obliga a participar en ningún procedimiento, sino que en aquellos que les interese participar, participarán, y en aquellos que vean que es interesante acudir, se adherirán, bien en las modalidades de compromiso previo o bien en la modalidad de contrato marco abierto y desde luego la fiscalización y el control del Ayuntamiento de San Vicente y de su Intervención y de su Secretaría, estarán garantizadas en todo caso, no se pierde el control sobre los contratos derivados que se hagan a partir de los contratos marco que celebre la central de contratación, como de los propios contratos a los cuales nos adherimos, la fiscalización está garantizada, tanto por la Diputación Provincial, como por el Ayuntamiento de San Vicente. El Ayuntamiento de San Vicente hace un ejercicio de transparencia absoluto en la contratación y publica absolutamente todos los extremos del procedimiento, todos los extremos están publicados en la página web, cualquier ciudadano puede tener acceso a ellos, debiendo cumplir la ley aquí, en la Diputación, en la Comunidad Autónoma y en el Estado. Que Europa les obliga, el ejercicio de transparencia en la Administración pública es una cosa impuesta por la Unión Europea por lo tanto, quieren una prevención a utilizar fórmulas de racionalización en la contratación administrativa que redundarán en la mejor eficiencia de los servicios públicos.*

*Se incorpora al Salón de Plenos el concejal D. Francisco Javier Cerda Orts (PP)*

**8. COMERCIO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL. ARTÍCULO 7.4 LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 8 de septiembre, en la que EXPONE:

Desde el Área de Empleo, Desarrollo Local Comercio y Turismo del Ayuntamiento se han venido prestando distintos servicios relacionados con el mercado de trabajo, creación de actividad empresarial y dinamización del sector comercial del municipio en los términos establecidos en Informes emitidos por las correspondientes Jefaturas de Sección de fecha 16 de junio y 8 de julio de 2014, y que resumidamente pueden agruparse en las siguientes:

- Intermediación laboral, formación, orientación e información profesional orientadas a la búsqueda de empleo o a la puesta en práctica de iniciativas empresariales en los términos de los artículos 20 y 21 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre de Empleo.. En este sentido el Ayuntamiento se encuentra autorizado como Agencia de colocación, por Resolución del Director General de Empleo e Inserción Laboral de fecha 3 de octubre de 2012.
- Acciones de formación. A) Cursos/Jornadas para facilitar el acceso al mercado laboral y la creación de empresas. B) Formación para el empleo: B1. Impartición de determinadas especialidades formativas en Centro B2.- Formación profesional ocupacional, mediante la participación en Programas promovidos y subvencionados por Consellería.
- Fomento de la ocupación, autoempleo e iniciativa emprendedora que comprende tanto acciones tendentes a la promoción de la generación de empleo mediante su participación en Programas o Planes financiados o cofinanciados por otros entes del sector público, como acciones de fomento del emprendimiento.
- Desarrollo del sector comercial a través de la oficina municipal incorporada a la red de Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial, con las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 233/99, de 18 de diciembre del Consell por el que se regula la incorporación y acreditación de las oficinas locales de comercio interior a la mencionada red.





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

El ejercicio de competencias en las mencionadas materias, al no encontrarse contempladas como competencias propias del municipio en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril o en la legislación sectorial sobre la materia, ni haber sido objeto de delegación exige acreditar, de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

A tal efecto por Decreto nº 1177 de fecha 17 de julio de 2014, se inició el correspondiente expediente, solicitando la emisión de informes sobre no duplicidad y sostenibilidad financiera por parte de las Consellerías competentes. Dichos informes no han sido emitidos hasta la fecha por lo que en aras del interés público y al objeto de que no resulten afectados los que han venido siendo beneficiarios hasta la fecha, se hace necesario adoptar el acuerdo sobre continuidad en la prestación de los servicios referenciados por el Pleno de la Corporación, órgano competente para aprobar la forma de gestión de los servicios municipales.

La Dirección General de Administración Local (DOCV 20.06.2014), ha manifestado su posición favorable a que los Ayuntamientos que venían ejerciendo dichas competencias continúen desempeñándolas, a través de la Circular, de carácter informativo, de fecha 18 de junio de 2014 (DOCV 20.06.2014).

Por todo lo anterior, sin perjuicio de las fórmulas de financiación que se consideren oportunas y de que en su momento se pueda acordar por la Generalitat la delegación del ejercicio de las competencias correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 22.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad adopta los siguientes

ACUERDOS:

**PRIMERO:** Continuar con la prestación de los servicios en materia de comercio local, empleo, formación y fomento de la ocupación e iniciativa emprendedora en los términos señalados en el expositivo, hasta que en su caso se emitan con carácter desfavorable los informes solicitados en cumplimiento del artículo 7 apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril por los órganos competentes en la materia, o se acuerde por la Generalitat la delegación de competencias prevista en el artículo 27 de la mencionada Ley..

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Economía, Industria Turismo y Empleo, a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, para su conocimiento y a la Intervención Municipal.

Intervenciones

**D. Gerardo Romero Reyes (EU)** explica que lo que se trae hoy para la aprobación en este Pleno, es consecuencia de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública, cuya finalidad es para poder seguir prestando aquellos servicios que no son, según esta Ley, competencia directa del Ayuntamiento, servicios que están condicionados a la no duplicidad de los mismos y a que no se ponga en riesgo la sostenibilidad económica del Ayuntamiento, para que la Generalitat acepte, siendo esto lo que se pretende con los informes que adjuntan a este acuerdo Plenario.

A Esquerra Unida, les parece como mínimo chocante, que el Gobierno Central del Partido Popular apruebe una Ley que ha modificado las competencias de los Ayuntamientos y que ahora les obliga a pedir esta delegación de competencias si quieren seguir prestando estos mismos servicios, este es el caso de Empleo, Desarrollo Local y Comercio, en fin, son las propias y siempre contradicciones del Partido Popular.

Indica a la Sra. Escolano, que van a votar a favor del acuerdo Plenario, porque quieren que este Ayuntamiento siga teniendo las competencias de Desarrollo Local, Empleo y



*Comercio, aunque como bien sabe han chocado en más de una ocasión con su forma de ejercer estas competencias, finalmente dicen que en Esquerra Unida estarán atentos a la situación de bonanza económica de la que tanto presume y que se refleje en los próximos presupuestos, con partidas directas para la creación de empleo y desarrollo local.*

**D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)** indica que el grupo municipal Socialista votará a favor de la propuesta puesto que como ya han manifestado en reiteradas ocasiones no se oponen a esta medida que ha adoptado el Gobierno de nuestro País, el desmantelamiento de los servicios públicos que se vienen prestando por los municipios. Y en este sentido, como se manifiesta en la propuesta, no se ha dictaminado por parte de las Consellerías competentes sobre la no duplicidad y la sostenibilidad financiera de este servicio, pero van a apoyar a que se siga prestando por nuestro municipio y así lo seguirán haciendo aunque esos informes establezcan que el servicio debe ser sustraído al Ayuntamiento, ya que desde el Partido Socialista siempre defenderán la autonomía municipal, esperando que estos servicios tanto empleo, como comercio y desarrollo económico, empiecen a funcionar de verdad y a solucionar los problemas que presentan estos sectores de actividad y con mucha atención el empleo, que por desgracia ha vuelto a sufrir un revés en agosto.

Aprovecha para recordar al equipo de gobierno una vez más, que el Grupo Municipal Socialista, ya ha presentado diversos planes de empleo, actuaciones directas para revitalizar el comercio local y que el equipo de gobierno, desde su mayoría absoluta, sigue sin escuchar sus propuestas y no ponen en marcha ninguna de estas medidas.

**D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio,** agradece que tanto al Grupo del Partido Socialista como al Grupo de Izquierda Unida, el apoyo a favor de esta propuesta, considerando que es necesario continuar con los servicios tanto de promoción de actividad comercial, como de empleo y desarrollo local, y que como ya saben, vienen desarrollando estas actividades o estas acciones desde hace muchísimo tiempo, tanto en cuanto se refiere a la promoción de la actividad comercial, que no va a enumerar otra vez, porque son muchas y en cuanto a empleo, lo mismo, se hace intermediación laboral, orientación, asesoramiento, información, formación y también un largo número de actividades y de actuaciones en materia de empleo y por eso traen aquí la solicitud de continuar con estas actuaciones, que consideran que los municipios tienen que estar muy cerca de sus ciudadanos y que consideran que estas acciones se deben realizar desde aquí.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

- **DICTADOS DESDE EL DÍA 18 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Desde el día 18 de julio al 3 de septiembre actual se han dictado 271 decretos, numerados correlativamente del 1178 al 1448 son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1178	18.07.14	Alcaldía	Delegar en D <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 18.07.14.
1179	18.07.14	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 13/14 y requerimiento solicitud licencia urbanística por infracción en c/ Abedul, 3.
1180	18.07.14	C. Urbanismo	Imposición 2 <sup>a</sup> multa coercitiva a la mercantil propietaria del inmueble sito en c/ General Prim, 6. (Expte. OE-81/11).
1181	18.07.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. (Tercero: B53003984).
1182	18.07.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. (Tercero: B53840799).
1183	18.07.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. (Tercero: B03952058).
1184	18.07.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. (Tercero: J54617873).
1185	18.07.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. (Tercero: B03945003).
1186	18.07.14	Alcaldía	Convocatoria Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 22.07.14.
1187	18.07.14	Alcaldía	Convocatoria Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 22.07.14.
1188	18.07.14	Alcaldía	Convocatoria Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para el 22.07.14.
1189	18.07.14	Alcaldía	Convocatoria Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación para el 22.07.14.
1190	18.07.14	Alcaldía	Delegación en D. Saturnino Álvarez Rodríguez funciones en Matrimonios Civiles.
1191	18.07.14	C. Hacienda	Aprobación liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfa. n <sup>o</sup> 3/2014.
1192	18.07.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones en concepto de canon mensual por explotación del local n <sup>o</sup> 1 de 265,66 m2 en la planta baja del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

1193	18.07.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (17 solicitudes).
1194	18.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 219/2014. Pda. Canastell, 16, 7 bis.
1195	18.07.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Pda. Boqueres, D-61. (Expte. IU 6/14).
1196	18.07.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 21. Total importe: 1.940,00 euros.
1197	18.07.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
1198	18.07.14	Alcaldía	Concesión premios convocatoria del concurso de calles engalanadas 2014.
1199	18.07.14	Alcaldía	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/38, de 11.7.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1200	18.07.14	C. Hacienda	No aprobación factura 20140328060000024 por una refacturación errónea.
1201	18.07.14	C. Hacienda	No aprobación factura 20140328060000023 por una refacturación errónea.
1202	18.07.14	C. Hacienda	No aprobación factura 20140328060000023 por una refacturación errónea.
1203	18.07.14	C. Hacienda	No aprobación factura 20140328060000021 por una refacturación errónea.
1204	18.07.14	Alcaldía	Concesión premios convocatoria del concurso de monumentos fogueriles y barracas 2014.
1205	18.07.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con puestos y atracciones de feria en las Fiestas de Hogueras 2014.
1206	21.07.14	Alcaldía	Abono gratificación servicios extraordinarios nómina julio 2014 (servicios prestados en los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio de 2014) a personal relacionado.
1207	21.07.14	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (3 exptes.).
1208	21.07.14	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo nº 373/2014. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1209	21.07.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable Q/2014/37, de 10.07.14 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de junio 2014. Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación.
1210	18.07.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. (Tercero: B54459888).
1211	22.07.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016129718.
1212	22.07.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Renovación Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 94100002531066.
1213	22.07.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Renovación Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016268052.
1214	22.07.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 98141000780299.
1215	22.07.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 985141000780290.
1216	22.07.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables Q/2014/39, de 11.07.14 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a dichas operaciones.
1217	22.07.14	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal.
1218	22.07.14	Alcaldía	Cesión uso planta 4ª del edificio municipal sito en el número 18 de la calle Pi y Margall para ensayos de entidades musicales.
1219	22.07.14	Alcaldía	Delegar en la Concejal Dª Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 25.07.14
1220	22.07.14	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones y otros servicios en el Cementerio Municipal. (2014-9).
1221	22.07.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2014.
1222	23.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expe. Apertura 301/2012-M. Sala de Fiestas. C/ Las Herreras, 15, nave 1.
1223	23.04.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 149/14. Expte. M.R. 206/2014. C/ Pintor Picasso, 1.
1224	23.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 209/14. Expte. M.R. 209/2014. C/ Bañeres, 11.
1225	23.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 156/14. Expte. M.R. 214/2014. Avda. Primero de Mayo, 27, 1º Izrda.
1226	23.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 158/14. Expte. M.R. 216/2014. Avda. Ancha de Castelar, 78 c/v Calle Raspeig.
1227	23.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 159/14. Expte. M.R. 217/2014. Avda. Primero de Mayo, 5.
1228	23.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 160/14. Expte. M.R. 218/2014. C/ San Juan, 24, c/v Hernán Cortés.
1229	23.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras Obra Menor expte. M.R. 224/2014. C/ San José, 37/39/41, L-3 B.
1230	24.07.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 89/2014-C. Venta menor de pan con servicio de café. C/ Capitán Torregrosa, 1, L-1, c/v Ancha de Castelar.
1231	24.07.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016141841.
1232	24.07.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000015313115.
1233	24.07.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200008331018.
1234	24.07.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/99 de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

			17.07.2014 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1235	24.07.14	Alcaldía	Rectificación Decreto de Alcaldía nº 1122 de 08.07.14 por el que se acordó la adjudicación del contrato de servicios de cursos online para juventud-2º semestre.
1236	24.07.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2014/100 de 17.07.14 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1237	24.07.14	Alcaldía	Aprobación relación contable Q/2014/102 de 18.07.14 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de junio y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación.
1238	24.07.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación 3 colaboradores sociales por el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de diciembre 2014
1239	24.07.14	Alcaldía	Asignación productividad mes de julio de 2014 al personal relacionado.
1240	25.07.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2014.
1241	24.07.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 30 de julio de 2014 en funciones de Junta General de "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L."
1242	25.07.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Clientes SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.
1243	25.07.14	Alcaldía OAL Deportes	Rectificación error material cometido en Decreto 1209 de 21.7.14. (Expte. 106/2014).
1244	25.07.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/41 de 18.07.14 y Reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
1245	25.07.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/42, de 18.07.14 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
1246	25.07.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Operaciones en fase previa (Q/2014/40) correspondiente a la nómina del mes de julio de 2014. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
1247	25.07.14	Alcaldía	Instalación cámara de video-vigilancia control de tráfico.
1248	25.07.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 31. Total importe: 2.572,00 euros.
1249	25.07.14	Alcaldía	Resolución de la Sanción Estimativa con Baja. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
1250	25.07.14	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución expte. Sancionador 0090023721 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1251	25.07.14	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada a nombre de D. Juan Mariano Jiménez Moreno, con motivo de hacer frente al pago del servicio de verificación periódica del cinemómetro-radar.
1252	25.07.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Precio Público por Prestación del Servicio del Vivero de Empresas.
1253	25.07.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/101 de 17.07.14 y Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1254	25.07.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, silla y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 256 a 263/2014.
1255	25.07.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (6 solicitudes).
1256	25.07.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con terrazas (1 solicitud).
1257	25.07.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con terrazas (1 solicitud).
1258	25.07.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 139/2014-C. Ciber-locutorio y vta. menor de frutos secos y refrescos. Barrio Santa Isabel, bloque 13, A, l-dcha.
1259	25.07.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 48/2014-C. Almacén de muebles y productos diversos. C/ Cottolengo, 24, nave 1 y 2 A.
1260	25.07.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 308/2013-C. Almacén vidrio-venta mayor. C/ Martillo, 36.
1261	25.07.14	C. Hacienda	Aprobar liquidaciones del precio público por prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa de la liquidación nº 69760 a 69792.
1262	25.07.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 9/2014-C. Almacén de frutas y elaboración de patatas peladas. C/ Las Cañas, 36.
1263	25.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 83/2014-I. Vta. menor de artículos de confección. Avda. La Libertad, 11, L-8, acc. X Dominguez Margarit.
1264	25.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 211/2014-M. Café-pastelería con obrador. C/ Mayor, 27/29, L-1.
1265	25.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 164/2014-M. Estación de servicio, ampliación para instalación depósito de GLP. Gasolinera. C/ Cottolengo, 2.
1266	25.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. 60/2013-I. Compras-venta de muebles y enseres usados. Ctra. De Agost, 88, nave 1.
1267	25.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. 172/2014-M. Venta al por mayor de artículos de ferretería. C/ Bronce, 9 A.
1268	25.07.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias baja de vado 1323 expte. V-23/2014. C/ Alicante, 82.
1269	25.07.14	C. Urbanismo	Aprobación cuenta justificada junto sus justificantes de Anticipo de Caja Fija (Nº relación contable J/2014/3).
1270	28.07.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2014/107 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondientes a la nómina del mes de julio.
1271	28.07.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva. Banco de Santander, S.A.
1272	29.07.14	Alcaldía	Otorgar plazo audiencia revisión de precios de obras de construcción de velódromo municipal 1ª fase e instalaciones complementarias. (Expte. CO18/09).
1273	29.07.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/106 de ayudas individualizadas de Emergencia Social aprobadas por JGL y aprobar el reconocimiento de obligaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

1274	29.07.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2014.
1275	29.07.14	Alcaldía	Delegar en D. Saturnino Alvarez Rodríguez funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 1.8.14.
1276	30.07.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2014/104 de 24.07.14 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
1277	30.07.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/103 de 24.07.14 y reconocer la obligación (O).
1278	31.07.14	Alcaldía	Modificación del proyecto taller empleo "Empleo Direct IV" en los términos axactos del requerimiento recibido desde conselleria.
1279	31.07.14	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario municipal adscrito al departamento de Urbanismo-Servicios Técnicos.
1280	31.07.14	C. Hacienda	Autorización asistencia curso de formación y abono cuota adscripción a funcionaria municipal adscrita al departamento de Comercio.
1281	01.08.14	Alcaldía	Utilización del aparcamiento municipal por vehículos oficiales y asimilados.
1282	01.08.14	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expte. OM-29/07 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
1283	01.08.14	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expte. MR-53/13 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
1284	01.08.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de obras OM-54/07 concedida el 26.03.10 en C/ Zorrilla, 5-7.
1285	01.08.14	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de obras OM-21/14 solicitada el 14.05.10 en Crta. de Agost, 138.
1286	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 21/2014. Camí del Carreret, 27.
1287	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expe. O.M. 20/2014. Pda. Canastel, B-7 Bis (prov.).
1288	01.08.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 131/2014-C. Almacén y oficina de empresa de servicios de publicidad exterior. C/ Artes Gráficas, 3, nave 2, c/v c/ Vidrio, 7.
1289	01.08.14	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 74/2014-C. Vta. mayor/menor de suministros industriales de soldadura. C/ Torno, 9, nave 2.
1290	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 175/2014-M. Vta. al por mayor y almacén de productos alimenticios. C/ Martillo, 18, nave 2.
1291	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 15/2014-M. Restaurante. C/ Cuba, 2/4/6, L-1 B/2 B.
1292	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 51/2014-M. Bar. Avda. La Libertad, 18, L-Izrda.
1293	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 182/2014-M. Almacén de instalaciones térmicas y fotovoltaicas. Ctra. De Agost, 68, nave 4.
1294	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 128/2012-M. Centro de tratamiento VFU'S y almacén residuos peligrosos y no peligrosos. C/ Martillo, 12, nave B/C.
1295	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 209/2014-I. Vta. menor de carne, derivados cárnicos y otros produc. Alimenticios. Barrio Santa Isabel, CC, L-6.
1296	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 179/2014-M. Bar. Avda. Ancha de Castelar, 187/189, L-1 A.
1297	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 171/2014-M. Restaurante. C/ Alicante, 94.
1298	01.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Contratación de trabajadores en régimen de colaboración social.
1299	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 250/2014. Camino del Boronat, 10.
1300	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 249/2014. Declaración responsable nº 184/14. C/ Cuba, 2, L-1 A c/v Alicante.
1301	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 244/2014. Declaración responsable nº 180/14. C/ San Isidro, 1, 2º Izrda.
1302	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 241/2014. Declaración responsable nº 177/14. Avda. Ancha de Castelar, 56.
1303	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 235/2014. Declaración responsable nº 173/14. C/ Mayor, 29.
1304	01.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 232/2014. Declaración responsable nº 170/14. C/ San José, 18, bajo.
1305	01.08.14	Alcaldía	No aprobación factura 14PW00272 por no poder comprobarse la legalidad ni la autorización por Administración de aumento de precios.
1306	01.08.14	Alcaldía	No aprobación factura 14PW00273 por no poder comprobarse la legalidad ni la autorización por Administración de aumento de precios.
1307	01.08.14	C. Hacienda	Autorización ocupación de terrenos de dominio público con terraza
1308	01.08.14	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: 870,00 euros.
1309	01.08.14	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 72,00 euros.
1310	01.08.14	Alcaldía	Resolución de la Sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 270,00 euros.
1311	01.08.14	Alcaldía	Resolución de la Sanción en operación baja. Nº de expedientes: 1. Total importe: 72,00 euros.
1312	01.08.14	Alcaldía	Declarar inadmisión Recurso de Reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 0090013637 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1313	01.08.14	Alcaldía	Corrección de errores Decreto nº 1204 de 18.7.14 sobre concesión de premios del concurso de monumentos fogueriles y barracas 2014.
1314	05.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Devolución de ingresos -XIII. Expte. 115/2014.
1315	05.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/44, de 30.07.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

1316	05.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/43, de 30.07.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
1317	05.08.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2014.
1318	06.08.14	Alcaldía	Designar supervisor municipal de los contratos de concesión de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías y espacios públicos y concesión del servicio de transporte público urbano a D. Carlos Medina Garcia, ICCP.
1319	06.08.14	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 178/2014-M. Almacén de materiales de construcción y medios auxiliares. C/ Mercuri, 14, nave 4 A.
1320	07.08.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/110 de Ayudas de Renta Garantiza de Ciudadanía-mes de agosto.
1321	08.08.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2014/108 de 28.7.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1322	08.08.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2014/109 de 31.7.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1323	08.08.14	C. Hacienda	No aprobación factura 27 por defecto formal.
1324	08.08.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/113 de 7.8.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1325	08.08.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa de la liquidación nº 70384 a 70416.
1326	08.08.14	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por el interesado a expte. sancionador 0090017331 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1327	08.08.14	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 0090003416 por el infracción al Reglamento General de Circulación.
1328	08.08.14	Alcaldía	Declarar inadmisión Recurso de Reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 0090008193 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1329	08.08.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 11. Total importe: 784,00 euros.
1330	08.08.14	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio y abono de gastos derivados del mismo a funcionario mpal. adscrito al departamento de Policía Local.
1331	11.08.14	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos y ordenanza mpal. reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
1332	11.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de liquidación en concepto de canon por la concesión de locales y espacios anexos para la explotación del servicio bar-restaurante de las instalaciones deportivas.
1333	11.08.14	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: 0022-AS-7-14.
1334	11.08.14	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: 0022-AS-134-14//0022-AS-135-14//0022-AS-136-14.
1335	11.08.14	Alcaldía	No convocatoria de sesiones ordinarias de Comisiones Informativas y Pleno de agosto de 2014.
1336	12.08.14	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Nº expte. 1292-A.
1337	12.08.14	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Nº expte. 6876-C.
1338	12.08.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/111 de ayudas individualizadas de Emergencia Social y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
1339	12.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2014/45, de 4.8.14 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1340	12.08.14	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento a empleados municipales relacionados.
1341	12.08.14	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 941000016120973 y 941000016120970.
1342	12.08.14	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 985120023141653.
1343	12.08.14	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2014.
1344	13.08.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2014/112 de 07.08.14 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1345	13.08.14	Alcaldía	Renovación de licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007350865.
1346	14.08.14	Alcaldía	Asignación productividad mes de agosto de 2014.
1347	14.08.14	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina agosto 2014 (servicios prestados en los meses de mayo, junio y julio de 2014).
1348	14.08.14	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal relacionado.
1349	14.08.14	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Identificación perros: Lluvia, Arnol, Crono.
1350	14.08.14	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de la ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº chips: 94000012017180 y 977200007286654.
1351	14.08.14	Alcaldía	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000011441220.
1352	14.08.14	Alcaldía	Apertura expte. para la baja de oficio del Padrón Mpal. de habitantes de personas reseñadas (12 habitantes).
1353	14.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación contrato de prestación del servicio "Mantenimiento de pistas de BMX"
1354	14.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de agosto los complementos de productividad al personal relacionado.
1355	14.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar la cantidad en concepto de subvenciones sanitarias al personal que se relaciona.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

1356	14.08.14	Alcaldía	Modificación del nombramiento del tribunal del concurso-oposición para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de oficial de la Policía Local por el turno de promoción interna y constitución de bolsa de empleo.
1357	14.08.14	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano.
1358	14.08.14	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano y Ley 4/1994 de Protección de los Animales de Compañía.
1359	14.08.14	C. Urbanismo	Aprobación liquidación a nombre de D. Manuel Orts Pastor, por ejecución subsidiaria del Ayuntamiento de los trabajos de demolición de la construcción sita en Ptda. Torregroses, G-94.
1360	14.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos-XIV (Expte: 120/2014).
1361	14.08.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas
1362	14.08.14	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas.
1363	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2010 por importe de 70,33 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1364	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2009 por importe de 70,33 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1365	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2007 por importe de 70,33 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1366	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2007 por importe de 64,68 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1367	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2006 por importe de 64,68 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1368	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2005 por importe de 94,32 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1369	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2004 por importe de 94,32 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1370	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2003 por importe de 71,27 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1371	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2002 por importe de 71,27 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1372	19.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2001 por importe de 71,27 € de Comunidad de Propietarios Portabella I, por no corresponder el pago.
1373	19.08.14	Alcaldía	Renovación licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos Código RIVIA: 941000002830181.
1374	19.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/46, de 11.08.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
1375	19.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación justificación del Convenio suscrito con el Fútbol Club Jove Español San Vicente y reconocimiento de la obligación (O) del 30% del importe total.
1376	19.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación justificación del Convenio suscrito con el Club Promoción Patín Raspeig y reconocimiento de la obligación (O) del 30% del importe total.
1377	19.08.14	Alcaldía	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir por funcionario de carrera dos plazas de oficial de mantenimiento por el turno de promoción interna horizontal y constitución de bolsa de empleo.
1378	19.08.14	Alcaldía	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir por funcionario de carrera una plaza de vigilante de vías urbanas el turno de promoción interna horizontal y constitución de bolsa de empleo.
1379	19.08.14	C. Hacienda	Abono cuota inscripción a curso
1380	19.08.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2014/116 de 14.08.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1381	19.08.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de agosto de 2014
1382	20.08.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2014/114 de 14.08.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1383	20.08.14	Alcaldía	Denegar la solicitud de suspensión de la ejecución de la incautación de la garantía definitiva de "Concesión de obra pública del aparcamiento subterráneo de vehículos bajo el Ayuntamiento".
1384	20.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/47, de 18.08.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1385	20.08.14	Alcaldía	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/115, de 14.08.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
1386	21.08.14	Alcaldía	Otorgar audiencia a la U.T.E. INTERSA LEVANTE, S.A.-AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A. por un plazo de diez días hábiles.
1387	21.08.14	Alcaldía	Requerir a la empresa Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa, SLU, para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa requerida en el apartado 4.B) PCJA.
1388	21.08.14	Alcaldía	Delegación en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor, la totalidad de las funciones de la Alcaldía del 30 de agosto al 7 de septiembre por periodo vacacional.
1389	21.08.14	Alcaldía	Preparar expediente por la unidad administrativa Recurso Contencioso Administrativo nº 375/14.
1390	21.08.14	C. Infraestruct.	Autorización de exhumación y traslado de restos en el Cementerio Municipal



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

1391	21.08.14	Alcaldía	Delegación en D <sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonios Civiles el 22 de agosto de 2014.
1392	22.08.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local número uno de 265,66 m <sup>2</sup> , en la planta baja del Ayuntamiento.
1393	22.08.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos.
1394	22.08.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por Gestión Directa.
1395	22.08.14	Alcaldía	Caducidad inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
1396	22.08.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico N <sup>o</sup> de expedientes: 19. Total importe: 2.186,00 euros.
1397	22.08.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico N <sup>o</sup> de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
1398	22.08.14	Alcaldía OAL Deportes	No convocar sesión ordinaria a celebrar por el Consejo Rector del OAL Patronato Municipal de Deportes correspondiente al día 2 de septiembre de 2014, por no haber asuntos a tratar.
1399	22.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Operaciones en fase previa (Q/2014/48) correspondiente a la nómina del mes de agosto de 2014. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
1400	22.08.14	Alcaldía	Caducidad inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
1401	22.08.14	Alcaldía	Caducidad inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
1402	22.08.14	Alcaldía	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable n <sup>o</sup> Q/2014/118, de 21.08.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
1403	22.08.14	C. Hacienda	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable n <sup>o</sup> Q/2014/120, de 21.08.14 y Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
1404	25.08.14	C. Urbanismo	Incoar expediente de restauración de legalidad PLU-13/14 por elevación de vallado medianero en C/ Abedul, 3.
1405	26.08.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2014/122 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondientes a la nómina del mes de agosto.
1406	26.08.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de Operaciones en fase previa (Q/2014/117) correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de julio. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
1407	26.08.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos n <sup>o</sup> Q/2014/119 de 21.08.14 y reconocer la obligación (O).
1408	26.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos XV (expte: 126/2014)
1409	26.08.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 29 de agosto de 2014.
1410	28.08.14	Alcaldía	Delegación en D <sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonios Civiles el 22 de agosto de 2014.
1411	28.08.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones precio público.
1412	28.08.14	Alcaldía	Aprobación relación n <sup>o</sup> Q/2014/121 de Ayudas de Acogimiento Familiar-mes de agosto.
1413	28.08.14	C. Hacienda	Dejar sin efecto el decreto de 18.07.14. Compensación fallida de deudas en ejecutiva (Tercero: B53003984).
1414	28.08.14	C. Hacienda	Dejar sin efecto el decreto de 18.07.14. Compensación fallida de deudas en ejecutiva. (Tercero: B53840799).
1415	28.08.14	C. Hacienda	Dejar sin efecto el decreto de 18.07.14. Compensación fallida de deudas en ejecutiva. (Tercero: J54617873).
1416	28.08.14	C. Hacienda	Dejar sin efecto el decreto de 07.07.14. Compensación fallida de deudas en ejecutiva. (Tercero: 48316914D).
1417	28.08.14	C. Hacienda	Dejar sin efecto el decreto de 18.07.14. Compensación fallida de deudas en ejecutiva. (Tercero: B03952058).
1418	28.08.14	C. Hacienda	Dejar sin efecto el decreto de 21.07.14. Compensación fallida de deudas en ejecutiva (Tercero B54459888)
1419	29.08.14	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
1420	29.08.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa.
1421	29.08.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U.
1422	29.08.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico N <sup>o</sup> Expedientes: 1 Total importe: 200,00 euros.
1423	29.08.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico N <sup>o</sup> Expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
1424	29.08.14	Alcaldía	Resolución desestimatorio unidad de sanciones de tráfico n <sup>o</sup> expte sancionador: 0090007297
1425	29.08.14	Alcaldía	Requerir a la mercantil INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A. para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa.
1426	29.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Resolución recurso de reposición
1427	29.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Contratación de trabajadores en régimen de colaboración social.
1428	29.08.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación liquidación en concepto de canon por la concesión de locales y espacios anexos para la explotación del servicio bar-restaurante de las instalaciones deportivas.





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

1429	29.08.14	Alcaldía	Bajas de oficio del padrón municipal de habitantes.
1430	29.08.14	Alcaldía	Aprobación de la justificación de subvenciones concedidas a ONG correspondientes a las convocatorias municipales para cooperación internacional correspondientes al ejercicio 2011. (ONG Guaguacuna)
1431	29.08.14	Alcaldía	Aprobación de la justificación de subvenciones concedidas a ONG correspondientes a las convocatorias municipales para cooperación internacional correspondientes al ejercicio 2012. (Fundación Vicente Ferrer).
1432	29.08.14	Alcaldía	Aprobación de la justificación de subvenciones concedidas a ONG correspondientes a las convocatorias municipales para cooperación internacional correspondientes al ejercicio 2012. (ONG Guaguacuna)
1433	29.08.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2014/125 de 28.8.14 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1434	29.08.14	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos.
1435	29.08.14	C. Hacienda	No aprobar factura V-FAC-14-00003.
1436	29.08.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva (Tercero: B54581673)
1437	01.09.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Licencia Municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016324775
1438	01.09.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Licencia Municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098104721685
1439	02.09.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/123 de 28.08.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1440	02.09.14	Alcaldía	Devolución cobros duplicados o excesivos.
1441	02.09.14	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2014/126 de ayudas individualizadas de Emergencia Social y de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, aprobadas por JGL y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
1442	02.09.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2014.
1443	02.09.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Declaración de abandono de un animal y cesión del mismo a la/el peticionaria/o.
1444	02.09.14	C. Bien S., Educ. Sanidad, Consu.	Licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000015741893.
1445	03.09.14	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2014/124 de 28.08.14 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1446	03.09.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/49 de 25.08.14 y Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
1447	03.09.14	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de septiembre los complementos de productividad al personal relacionado.
1448	03.09.14	Alcaldía	Reconocimiento grado personal interventora.

El Pleno municipal queda enterado.

## 10. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Procedimiento: 23/2014 Org. Judicial: Juzgado de lo Social nº 4 de Alicante Recurrente: FSP UGT-PV Letrado: D. RAMON J. CERDA PARRA	RECLAMACIÓN CONFLICTO COLECTIVO. PERCEPCIÓN ÍNTEGRA PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012, Y SUBSIDIARIAMENTE, PARTE PROPORCIONAL DEVENGADA	STA Nº 304/14. 08.07.2014. ESTIMACION PARCIAL DEMANDA.

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

### 11.1. PREGUNTAS POR ESCRITO

— 1 De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)  
RE. 14603 de 04.09.2014

El 22 de julio entró por Registro General de Entrada, con el nº 2014012605, documento con asunto: “Informe especial sobre la situación de las familias en riesgo de pobreza y exclusión social con especial referencia a su impacto en la población infantil”, del Sindic de Greuges,



donde se solicitaba se rellenara por parte de este Ayuntamiento un cuestionario que se remitiera antes del 30 de septiembre de 2014 al propio Sindic. PREGUNTAS:

1. ¿Desde qué departamento o departamentos se está confeccionando la contestación al cuestionario? ¿se ha enviado ya el cuestionario?

2. Ante la pregunta 7 e independientemente de que se haya remitido o no la respuesta al Sindic de Greuges, ¿Cuáles son las problemáticas específicas detectadas que se van a señalar?

3. ¿Se considera suficientes los recursos? En caso negativo ¿Qué recursos se necesitarían?

4 ¿Existen recursos inadecuados actualmente? ¿Cuáles?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* A la primera pregunta, se está confeccionando desde servicios sociales.

A la segunda, que no tienen aún el cuestionario resuelto, en su momento cuando lo tengan finalizado, se lo trasladarán.

A la tercera pregunta de si son *suficientes los recursos*, no, nunca son suficientes los recursos desde el momento en que además hay una falta de empleo importante. A la pregunta de *qué recursos se necesitarían*, indica que desde el ámbito municipal, están a la espera de una resolución de ampliación de Renta Garantizada de Ciudadanía por parte de Consellería.

A la pregunta de *si existen recursos inadecuados*, los recursos son adecuados a las necesidades y problemáticas, pero que desde luego todo eso es mejorable, todo absolutamente es mejorable, por eso trabajan continuamente en la reflexión, en la crítica y aquí se ha hecho, en modificaciones de crédito, en este caso para ayudas de emergencia si es necesario y continuarán trabajando en esta línea.

## — 2 De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU) RE. 14631 de 05.09.2014

En la pasada sesión de Pleno Ordinario de 25 de junio 2014, en el punto 10 del orden del día, en referencia a la continuidad de la prestación de los servicios de enseñanzas artísticas del Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental de Danza, se exponía, por parte del Concejal del Área Saturnino Álvarez Rodríguez, lo siguiente:

“Los servicios referenciados **no se encuentran comprendidos entre las competencias propias** de los municipios establecidas en la legislación de régimen local, **ni en la legislación sectorial correspondiente en materia de educación. Hasta la fecha no existe delegación al respecto** en los términos del artículo 27 de la Ley 7/1985 por lo que la continuidad en la prestación del servicio exige su adaptación a las determinaciones de la Ley 7/1985, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”.

Para poder continuar con los servicios prestados, el pasado 16 de mayo del Ayuntamiento remitió escrito a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, solicitando la emisión del informe sobre el cumplimiento con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad en base a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En respuesta a esta solicitud, con Registro General de Entrada nº 2014011533, la Consellería contesta a este Ayuntamiento que en la CIRCULAR de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local (DOCV núm. 7300, 20.06.2014), se sientan las bases para la aplicación en la Comunitat del nuevo régimen competencial y que, en base a esta, continúa la Consellería diciendo “en el supuesto de considerar necesario continuar con la



tramitación, dicha confirmación deberá remitirse a la Dirección General de Administración Local para que pueda emitirse el informe de inexistencia de duplicidad, con carácter previo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”. Por todo ello, PREGUNTAS:

1. ¿En qué punto del proceso se encuentra el cumplimiento de las nuevas exigencias legales para la continuidad de la prestación del servicio?

2. Dentro de los distintos tipos de competencias expuestos en la CIRCULAR de 18 de junio de 2014. ¿A qué concepto pertenece los servicios de enseñanzas artísticas del Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental de Danza?

3. Visto el régimen y proceso de delegación de competencias de la nueva legislación, en caso de no finalizarse dicho procedimiento en tiempo y forma ¿Existe la posibilidad de que el curso 2014/2015 deje de ser oficial a efectos de titulación?

*Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:* A la primera pregunta, en fecha 18 de julio de 2014, se remite por Alcaldía reiterando la decisión de que se realicen los trámites indicados en el artículo 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

A la segunda pregunta, pertenece a las denominadas en la circular competencias distintas a las propias y a las delegadas, es decir, las conocidas como competencias impropias.

Y a la tercera, hasta la fecha no tiene constancia de que por parte de Consellería se haya iniciado el procedimiento de delegación de competencias, el Ayuntamiento se ha limitado a solicitar los informes previstos en la Ley y para dar la continuidad a los servicios que se vienen prestando en ambos conservatorios. En cuanto a la pregunta, cómo han indicado, hasta la fecha no se ha recibido ningún escrito de Consellería.

### — 3 De D Gerardo Romero Reyes (EU)

**RE. 14775 de 08.09.2014**

El Grupo Municipal EUPV San Vicente ha tenido constancia de que la Policía Local dispone de un solo etilómetro evidencial o de precisión, el cual otorga datos más precisos que el etilómetro de mano o convencional y además, es obligatorio en la realización de un control de alcoholemia para que sea válido. Por ello, PREGUNTAS:

1 ¿De cuántos etilómetros convencionales dispone la Policía Local en San Vicente?

2. ¿De cuántos etilómetros evidenciales dispone la Policía Local de San Vicente?

3. ¿Se comparte el etilómetro evidencial entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado radicados en San Vicente del Rapeig?

4 ¿Cuál es el coste del etilómetro evidencial? ¿El motivo de no adquirir más etilómetros de estas características es su elevado coste o existen otros?

*Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:* A la primera pregunta, 2 convencionales.

Sobre la segunda, uno evidencial.

Sobre la tercera, se comparte con la Guardia Civil de San Vicente, cada vez que lo requieren con motivo de comprobación ante sospecha de alcoholemia, haciendo todo el proceso la Policía Local.

Y la cuarta pregunta, el coste del etilómetro, 12.000 euros más o menos y el motivo de no adquirir no es por el tema económico, no hay ningún motivo.



— **4 De D<sup>a</sup> Gloria de los A. Lillo Guijarro (PSOE)**  
**RE. 14780 de 08.09.2014**

En relación a las quejas formuladas por vecinos del entorno de la Av. Primero de Mayo relativas a la presencia de roedores en solares y vías de esa zona, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Se han adoptado medidas para erradicar ese problema?
- 2.- En caso afirmativo, ¿en qué han consistido las mismas?
3. ¿Se ha logrado solucionar el problema denunciado por los vecinos de la zona?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:* La manera de proceder ante una comunicación por presencia de cucarachas o roedores, se realiza el servicio y una vez realizada la desinsectación y la desratización, se comunica a la persona que ha presentado el escrito, esa es la manera de proceder, evidentemente, se realizó en julio, se volvió a realizar en agosto y en este último aviso de agosto después de desratizar y desinsectar, piden un informe a la empresa de la mancomunidad que realiza estos servicios y el informe dice que tanto los solares como los comederos que pusieron para los roedores estaban intactos luego no había presencia en esta última actuación y lo único que observaron es que había en una zona próxima a uno de los solares, existiendo comida para gatos, luego debe haber algún gatero próximo y avisando a la Policía para que esté pendiente por la zona y se coloquen carteles para volver a recordar a la ciudadanía, la prohibición de dejar comida para gatos en suelo público.

— **5 De D<sup>a</sup> Gloria de los A. Lillo Guijarro (PSOE)**  
**RE. 14782 de 08.09.2014**

En Junta de Gobierno Local de 4 de julio se acuerda solicitar a la Mancomunidad de l'Alcantí la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las fuentes ornamentales públicas, asumiendo el compromiso de aportación municipal a la misma la cantidad de 12.125 € en el ejercicio 2014, y de 16.975 € en el ejercicio 2015.

Al respecto de esta cuestión, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Cómo se está prestando el servicio en este momento?
- 2.- ¿Cuál es el coste que se viene satisfaciendo actualmente por el mismo?

*Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejel Delegado de Parques y Jardines:* En este momento se está realizado el servicio a través de la Mancomunidad de L'Alcantí, mientras finaliza la licitación del mismo. El día 9 de septiembre finalizaba el plazo de presentación de ofertas y está pendiente la apertura de plicas y posterior adjudicación.

En cuanto a la segunda, el coste actual del servicio es el mismo que el establecido en el anterior contrato que tenía el Ayuntamiento para el mantenimiento de las fuentes ornamentales, y cuyo importe era de 1.593,59 euros al mes. Una vez finalizado el procedimiento de contratación en curso, el coste será el establecido según las ofertas presentadas por los licitadores.

— **6 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**  
**RE. 14783 de 08.09.2014**

El día 1 Julio del año en curso, el Ayuntamiento asumió la gestión directa del aparcamiento subterráneo ubicado en los bajos de la Casa Consistorial. Para la gestión del nuevo servicio se emplearon, mediante contrato laboral temporal para la ejecución de obra o



servicio, a 4 trabajadores incluidos en la “bolsa de trabajo de ayudantes de oficios varios”. Dicho personal laboral temporal comenzó a trabajar el pasado 1 de julio como “vigilantes de aparcamiento”, demostrando su profesionalidad y competencia. En relación al asunto expuesto, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo se va a convocar la Comisión de la RPT y Mesa General de Negociación para la creación, valoración y definición de funciones de los nuevos puestos de trabajo?
2. ¿Por qué no se le aplica a dichos trabajadores lo contemplado en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento?
3. ¿Cuáles son los motivos para implementar un cuadrante de turnos en el que no se cumple el descanso mínimo de 12 horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente?
4. Si la jornada laboral aprobada por la Junta de Gobierno Local es de 37.5 horas semanales de promedio en cómputo anual, ¿por qué su jornada de trabajo es de 40 horas semanales?

Asimismo, en nombre del Grupo Municipal PSOE, planteo el siguiente

**Ruego:**

Que se les aplique a dichos trabajadores el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, se subsanen las irregularidades del cuadrante de turnos y que se formalice y defina el nuevo puesto incluyéndolo en la RPT.

*Respuesta.* **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda:** A la primera pregunta, la comisión de RPT y creación de plazas, se llevará a cabo con ocasión de la preparación del presupuesto general para 2015, en el cual está previsto crear plazas cuyas características serán previamente negociadas.

A la segunda pregunta de *por qué no se aplica a dichos trabajadores lo contemplado en el convenio*, porque su contrato específico se ha firmado excluyendo la aplicación del convenio, de manera expresa.

A la tercera pregunta de *Cuáles son los motivos para implementar un cuadrante de turnos, sin que cumplan el descanso mínimo de 12 horas*, explica que el descanso mínimo de 12 horas, solamente no se cumple un día al mes de cambio de turno, en lugar del descanso de 12 son de 8, siendo posible porque el Real Decreto 1561/1995 que regula las jornadas especiales de trabajo, permite que las reducciones de descansos entre jornadas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, puedan ser compensadas mediante descansos alternativos, de duración no inferior a la reducción experimentada, pero además de eso, el convenio del personal laboral, que reivindican que fuera de aplicación. También esta excepción cuando dice “cualquiera que sea el régimen de organización del trabajo entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán al menos doce horas salvo en el régimen a turnos”, que incluso dicho convenio, permitiría excepcionalmente por cumplimiento de los turnos, no se cumpliera lo de las doce horas, se produce un día al mes solamente para cada trabajador.

Por último a la pregunta cuatro, *si la jornada laboral aprobada es de 37 horas y media, por qué su jornada es de 40*, pues por necesidades de organización del servicio que se requiere para estos puestos una jornada superior a lo habitual, además ello será contemplado en su contrato y que está previsto definir en los presupuestos que se crearán en 2015.



Durante el pasado mes de agosto se publicó en el BOE el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, aprobado por el Gobierno de España por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos accesibles al público. Al respecto de la aplicación del mismo, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes preguntas:

1. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es titular de Bibliotecas y Archivos en los que se facilita el préstamo de libros y material audiovisual protegidos por derechos de autor y, por consiguiente, sujetos a dicho RD, ¿Qué repercusión va a tener la aplicación de lo estipulado en esta nueva normativa para el funcionamiento del servicio de préstamo de libros, DVD's, CD's, etc, de las Bibliotecas y Archivos públicos del Ayuntamiento?.

2. ¿Va a sufragar el Ayuntamiento la cuantía total del pago, en concepto de remuneración por préstamo, por los derechos de autor o se les va a repercutir, en todo o en parte, dicha cuantía, a los ciudadanos y ciudadanas usuarios de las Bibliotecas y Archivos?

Asimismo, en nombre del Grupo Municipal PSOE, planteo el siguiente

**Ruego:**

Que no se repercuta, en ningún caso y en cantidad alguna, el pago de la remuneración por el préstamo de obras protegidas por derechos de autor a los ciudadanos y ciudadanas usuarios del servicio de préstamo de libros y material audiovisual de los establecimientos dependientes del Ayuntamiento, y que dicho servicio continúe siendo gratuito.

*Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:* A la primera pregunta, el Real Decreto no va a afectar en ningún funcionamiento en modo al servicio de préstamo.

A la segunda, el sujeto obligado es el Ayuntamiento en cuanto a titular de las bibliotecas y no los usuarios del servicio.

En cuanto al ruego, la ley de propiedad intelectual en su artículo 19.4, no permite repercutir a los prestatarios de libros el importe del derecho de remuneración que deba satisfacerse a los titulares de derechos de propiedad intelectual.

**— 8 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)  
RE. 14785 de 08.09.2014**

Ante la falta de finalización y retraso acumulado en relación al desarrollo urbanístico del Polígono y Barrio Rodalet:

1. ¿Qué actuaciones están pendientes del proceso de urbanización y cuándo se plantea finalizarlo en su conjunto?

2. Respecto al anuncio de 22 demoliciones de inmuebles previstas en la zona, desde el año 2010 ¿cuántas actuaciones de las descritas se han realizado? y de las pendientes de realizar ¿qué causas están motivando la demora?.

3. Ante los requerimientos de propietarios y vecinos efectuados por los afectados al Sindic de Greuges por estos retrasos, ¿qué contestación e informes ha remitido el Ayuntamiento a este organismo?. De igual modo, solicitamos copia de los mismos.

**Ruego:**

Se traslade nuevamente al agente urbanizador la exigencia del cumplimiento de los plazos previstos para la finalización de las obras pendientes y evitar el perjuicio que a propietarios y vecinos se está derivando de estos retrasos y falta de finalización en las mismas.



*Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:* Con relación a la primera, pueden afirmar que las obras se encuentran materialmente terminadas y una parte de ellas, en servicio de manera provisional, únicamente queda pendiente lo que es el funcionamiento del alumbrado, encontrándose en tramitación los derechos de enganche por parte del urbanizador, por tanto la finalización definitiva se produciría una vez se subsane dicha tramitación.

Con relación a la segunda, las demoliciones a las que se hace referencia, que corresponden al APR3, indica que se ha aprobado de manera definitiva la ordenación pormenorizada que incluye la demolición de las mencionadas viviendas y está pendiente la ejecución del mismo mediante un urbanizador por gestión directa, aunque en ambos casos, supone la repercusión de las cargas de urbanización entre los propietarios del suelo y que quizá todavía no sea el momento más adecuado. Por otro lado, con relación al número de viviendas demolidas, se ha demolido una de ellas y está pendiente el resto.

Y la tercera pregunta, los informes emitidos al Sindic desde septiembre de 2013, han sido referidos a la puesta en conocimiento de la evolución de las obras en su tramo final y que están a su disposición en las dependencias de urbanismo.

**— 9 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 14787 de 08.09.2014**

Desde el Grupo Municipal del PSOE se han presentado varias iniciativas, mociones y preguntas requiriendo el cambio del periodo de cobro del IBI, posibilitar su aplazamiento sin intereses de demora en periodos inferiores a seis meses y tras conocer el superávit presupuestario actual, aprobar una bajada del coeficiente estipulado por el Ayuntamiento en este impuesto, todo ello descartado o rechazado por el actual equipo de Gobierno. A estas solicitudes, se suma la reciente iniciativa desarrollada por la Federación de Asociaciones de Vecinos de San Vicente del Raspeig con la recogida y presentación de cerca de 5.000 firmas, manifestando la oposición de los vecinos a la subida prevista del impuesto IBI, solicitando también el cambio de fechas del pago de este impuesto:

1. ¿Atenderá el equipo de Gobierno las reivindicaciones expresadas por los vecinos y propondrá la revisión a la baja de los coeficientes del IBI para provocar una disminución impositiva por este concepto en los próximos ejercicios?

2. ¿Propondrá el cambio de cobro del IBI expresado solicitado por nuestro Grupo Municipal y los vecinos firmantes?, en caso afirmativo ¿en qué sentido y plazo previsto se pretende realizar?

3. ¿Se prevé un cambio o modificación del actual marco económico-financiero aprobado por el equipo de Gobierno para el trienio 2015-17 en el que se prevé un incremento del IBI del 10 % anual?, en caso afirmativo, ¿podrían concretar las previsiones futuras en relación a la evolución de ingresos por las distintas tasas e impuestos municipales?

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda:* Contesta a la pregunta leyendo literalmente unas manifestaciones que el mismo realizó a los medios de comunicación que fueron publicados en el Diario Información el miércoles 18 de junio de 2014, hace casi tres meses, que con ocasión de la compensación de deuda con el Consell de más de 6.000.000 de euros, San Vicente podrá volver a realizar inversiones diciendo que con este cambio, se descartarán subidas impositivas para los tres años próximos y se plantearán nuevas inversiones dirigidas a mejorar los servicios públicos, indica que hace tres meses y no por estar en contradicción con las reivindicaciones o con las manifestaciones expresadas en esta pregunta, que ya se contestó a esto y que de hecho la política que va a seguir a partir de este momento en



que ya se ha formalizado esta compensación, es la que se anunciaba en los medios de comunicación hace, casi tres meses.

En cuanto a la segunda pregunta, de *si se propondrá el cambio de los periodos de pago*, se ha contestado en numerosas ocasiones, que esto no es una cuestión que dependa del Ayuntamiento, si no, que depende de los 141 Ayuntamientos que tienen encomendada la gestión tributaria a SUMA, adelantando una cuestión más, que van proponer a SUMA, fórmulas quizá más atrevidas incluso que las que están proponiéndose aquí de un mero cambio de los periodos impositivos y que consistirán en el reparto a lo largo de todo el ejercicio, de las cuotas impositivas de tasas, de todo tipo de tributos, pero para eso tienen que lograr el acuerdo, del resto de municipios y la viabilidad técnica por parte de SUMA, y que eso será un proyecto que San Vicente ya ha empezado a plantear a SUMA, el reparto del conjunto de la tributación local a lo largo del ejercicio en varias cuotas alícuotas.

En cuanto a la tercera pregunta, indica que los marcos presupuestarios se modifican aproximadamente, que en el mes de marzo corresponderá modificar el marco presupuestario 2015-2017 y que dicho marco presupuestario atenderá a la nueva situación de saneamiento ya producido del Ayuntamiento y permitirá contemplar estas modificaciones como es, la congelación de los tributos de los próximos años, pero todo ello se hará pasando por los órganos del Ayuntamiento respecto a las competencias de los mismos.

*(Se interrumpe la sesión durante 2 minutos el Pleno por la intervención de niños y adultos que se encuentran en el Salón de Sesiones)*

— **10 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 14788 de 08.09.2014**

En Junta de Gobierno Local de 25 de julio se acuerda Solicitar la subvención del “Programa Salario Joven” según convocatoria realizada por Orden 21/2014 de 8 de julio para la realización del Proyecto de “Desarrollo de proyectos de dinamización y potenciación turística. Estudio, documentación y dinamización de lugares de interés y recursos turísticos en San Vicente del Raspeig”, para lo que se prevé la contratación de 2 menores de 30 años que se encuentren en situación de desempleo.

Posteriormente, el 30 de agosto, aparece en prensa nuestra alcaldesa anunciando que se ha encargado un estudio a la Universidad de Alicante para conocer los potenciales turísticos del municipio.

A este respecto, el Grupo Municipal Socialista, plantea las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Se trata del mismo estudio?, o en otro caso, ¿en qué consisten uno y otro estudio ya que parece que ambos coinciden en la misma finalidad?.
- 2.- ¿Cuál es el coste económico del estudio encargado a la Universidad? ¿Se maneja algún plazo para su elaboración y entrega a la Corporación?.
- 3.- Obtener copia de los estudios referidos.

**Respuesta. D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:** Respecto al programa de salario joven, efectivamente se ha solicitado el contratar a dos menores de treinta años durante un periodo de seis meses. Dentro de este programa de salario joven se pretende que estos estudiantes, desempleados, lleven a cabo una labor de recopilación de información, de trabajo de campo. Por otra parte, cree que todos están de acuerdo en que uno de los principales potenciales turísticos del municipio de San Vicente es principalmente la Universidad de Alicante y en este sentido han considerado oportuno que sea la propia Universidad de Alicante, que está inmersa en el territorio de San Vicente, la que se encargue de elaborar un estudio o un informe en el que se realicen más que un





diagnóstico de la situación, que se realicen propuestas para dinamizar la actividad turística del municipio, cuando se concreten los plazos y los costes, les informarán.

— **11 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 14790 de 08.09.2014**

En la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2014 se acuerda Solicitar Subvención al Patronato Provincial de Turismo de Alicante, para la impresión de Material Promocional Turístico. A este respecto, el Grupo Municipal Socialista, plantea las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Se ha comunicado a la Corporación la concesión de esta subvención? En caso afirmativo, ¿qué importe ha sido concedido?
- 2.- ¿Se dispone ya del material promocional para el que se solicitó la subvención?

**Respuesta. D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:** A la primera, no.

A la segunda, no.

— **12 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**  
**RE. 14837 de 09.09.2014**

Una vez concluidas las Escuelas de Verano y, habiendo tenido conocimiento de que algunas de las que operaron en agosto no lo hicieron en Julio, el Grupo Municipal Socialista solicita saber:

1. ¿Por qué en el colegio del barrio Santa Isabel no se abrió la escuela de verano en el mes de agosto?
2. ¿Por qué la escuela de verano del barrio Santa Isabel solamente abre tres horas diarias?
3. ¿Cree la concejalía que son suficientes tres horas diarias y solamente durante el mes de Julio para poder conciliar la vida laboral y familiar?
4. ¿Se han adoptado medidas para acabar con las plagas de pulgas y gatos que denuncian los vecinos que estaban causando problemas en el colegio?

**Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:** A la primera pregunta, la demanda durante el mes de julio en este Barrio decrece notablemente, los niveles de motivación y asistencia de las familias en este centro educativo disminuyen durante la realización de la escuela de verano en el mes de julio.

A la segunda pregunta, porque tras valoraciones técnicas, el personal que realiza el programa de acción comunitaria, en el mes de agosto, que llevan muchos años realizándolo junto con el equipo docente del colegio, junto con los técnicos del departamento y las valoraciones de la realidad de la asistencia de los alumnos, consideran que tres horas con almuerzo saludable es un tiempo equilibrado para niños y familias de este Barrio.

A la pregunta de *si creemos que es suficiente*, piensan que sí, pero ya han dicho que están abiertos a reflexión después de cada programa, que tres horas diarias durante el mes de julio con este desayuno saludable, ha sido el resultado de muchos factores, como se ha comentado anteriormente, hay que compaginar la vida laboral y familiar, pero los programas no se imponen, no es una escolarización obligatoria, se ofertan, la demanda de los usuarios y la asistencia de los mismos deben ser indicadores determinantes en la ejecución de este programa.



Por otro lado, las familias también deciden tener momentos de ocio, de estar juntos y de irse a la playa, entre otros es un motivo de disminución de niños al programa que conocemos y los técnicos conocen uno por uno. Las realidades sociales, no se modifican con imposiciones o decretos, se pueden transformar, en primer lugar hay que saber escuchar y traducir las demandas en acciones y programas.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** A la cuarta, cada vez que se comunica el colegio la presencia de gatos, se instalan jaulas, hay captura y entonces se desinsecta y se desinfecta siempre, entonces a la cuarta pregunta, sí.

— **13 De D. Jesús J. Villar Notario (PSOE)**  
**RE. 14838 de 09.09.2014**

Para las Escuelas Deportivas de Invierno 2014-2015 se han ofertado 3.000 plazas, de las cuales 1.800 son renovaciones de cursos anteriores. Al respecto, el Grupo Municipal Socialista, plantea las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuántas corresponden a usuarios empadronados en San Vicente del Raspeig y cuantas a no empadronados?
2. De las aproximadamente 1200 plazas que se ofertan mediante preinscripción,
  - a) ¿Cuántas peticiones ha habido?
  - b) ¿Cuántas son de personas empadronadas en San Vicente del Raspeig?
  - c) ¿Cuántas de personas no empadronadas en nuestro municipio?
3. ¿Existen actividades en las que el número de preinscritos, unido al de alumnos que continúan de anualidades anteriores, supere las plazas ofertadas?

En caso afirmativo, ¿Qué actividades son las que han superado las plazas ofertadas inicialmente?

4. ¿Existen actividades en las que, una vez cerrado el plazo de inscripción se quedan sin poder acceder a la misma vecinos empadronados en San Vicente del Raspeig, mientras que hay usuarios no empadronados en nuestro municipio que si tienen plaza en dicha actividad?

**Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes:** En cuanto a la primera pregunta, de los 1.839 renovaciones, 1.747 son empadronados en San Vicente y 92 de no empadronados, eso significa un 95% de empadronados y un 5% que no lo son, es el mismo porcentaje que había en la matriculación del año pasado, en el curso 2013-2014, más o menos de los 3.447, 3.247 eran de San Vicente, no pudiendo negar el acceso a las Escuelas Deportivas a los no empadronados en San Vicente, porque no es legal negar a los no empadronados en San Vicente el acceso a las escuelas.

En cuanto a la pregunta dos, a la primera de *cuántas peticiones ha habido*, 1.114.

En cuanto a las siguientes, hasta que no tengan la documentación, porque no se solicita toda la documentación cuando se hace la preinscripción, sino, cuando se hace la matrícula, con lo cual, hasta que no finalice la matriculación que será el 24 de septiembre, no tendrán los datos.

— **14 De D<sup>a</sup> Lidia López Manchón (PSOE)**  
**RE. 14840 de 09.09.2014**

En relación al cierre del Servicio de Oftalmología del Hospital de San Vicente durante el periodo del 25 de agosto al 12 de septiembre del presente año, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos conocer:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

1. ¿Cuál es la causa de que no se mantenga operativo? Ruego se detalle el personal que se encuentra actualmente de vacaciones o si existe vacante pendiente de sustitución.
2. ¿Cuál es el motivo por el que no se ha sustituido al personal de vacaciones, permiso o baja laboral desde la Consellería de Sanidad?
3. ¿Qué consecuencias se derivan de este cierre que afecten al ciudadano en relación a la demora en la lista de espera?
4. ¿Se han recibido quejas de los usuarios de dicho Servicio? En caso afirmativo, ¿cuántas quejas se han recibido?
5. Debido a la derivación al Servicio de Urgencias del Hospital General de Alicante que se expone públicamente, queremos saber si tienen la información de cuántas urgencias han sido atendidas en este centro a causa del cierre del Servicio de Oftalmología.

*Respuesta.* **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** La competencia es total de Consellería en cuanto al personal, vacaciones, turnos y todo, pero esta Concejalía y el equipo de gobierno se preocupan por los ciudadanos y por saber qué es lo que ha pasado y ha sido que el equipo de oftalmología ha cogido sus vacaciones, las vacaciones no se sustituyen y las bajas no se sustituyen, pero no ha habido ningún problema en cuanto a demora y a retraso, al revés, el servicio de oftalmología estaba dando hace tres meses citas con un retraso importante de 90 días y se ha reducido a 45 días, en el periodo vacacional no han dado citas, fueron dando citas fuera del periodo vacacional y las urgencias se han atendido todas y siempre se atienden en el servicio de oftalmología de urgencias del Hospital General de Alicante y todas las que hayan acudido, el número exacto no lo sabe, pero todas las citas por urgencias que hayan acudido al Hospital General de Alicante, han sido atendidas. En cuanto si ha habido quejas, en la Concejalía no consta ninguna y en el Hospital de San Vicente tampoco les consta a fecha de ayer.

— **15 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**  
**RE. 14841 de 09.09.2014**

Después de conocer por la web del ayuntamiento la celebración el día 19 de septiembre de la noche abierta en el centro de San Vicente el grupo municipal socialista solicita saber.

1. ¿Qué criterio sigue la concejalía de comercio para delimitar la zona de actuación?
2. ¿Cuál es el presupuesto aportado por el ayuntamiento para este evento?
3. ¿Cuántos comerciantes y restauradores participan en el mismo?
4. ¿Se ha planteado desde el Ayuntamiento la apertura del parking de la plaza José Ramón García Antón o el aparcamiento del ayuntamiento durante el tiempo que dure el evento para facilitar la asistencia de público al evento?

*Respuesta.* **D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:** La zona delimitada, es la zona centro entre las calles Domínguez Margarit y Ancha de Castelar, Maestro Chapí y Calle Mayor y que se ha habilitado esta zona principalmente por la facilidad que tiene para ser cortada al tráfico y también porque es donde mayor proporción de zona peatonal hay en la localidad y donde mayor concentración de comercio hay en esta zona. De todas formas han contado con la participación también de comercios y de hostelería que están dentro de esta zona delimitada.

En cuanto al presupuesto será de unos 4.000 euros, pero se ha solicitado a la Consellería la subvención, para actividades de promoción comercial.

En cuanto a comerciantes y restauradores participantes, un total de 92 de momento.



Y a la última pregunta, no.

— **16 De D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)**  
**RE. 14849 de 09.09.2014**

En relación con la adjudicación del contrato del Servicio Público para la gestión de la Instalación Deportiva Complejo Deportivo Sur de San Vicente del Raspeig, el pasado 12 de junio, la Mesa de Contratación, adoptó el acuerdo de que la empresa que obtuvo más puntuación, además de depositar la garantía por importe de 250.000 €, previamente a la adjudicación definitiva, debía presentar garantías ante el Ayuntamiento de que la inversión ofertada de 554.793€ debía hacerse efectiva en el primer año:

1. Una vez recibida y estudiada la documentación por parte de la empresa Josector Juan Luis SL, a requerimiento de la Mesa de Contratación ¿la empresa ha presentado las garantías necesaria a las que se condicionó la adjudicación definitiva de la concesión?

*Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes:* A la pregunta, contesta que sí.

— **17 De D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)**  
**RE. 14850 de 09.09.2014**

La Consellería de Educación decidió sin ningún tipo de consenso con el resto de la Comunidad Educativa, adelantar el inicio del curso escolar el 3 de septiembre. Las altas temperaturas de estos días ha provocado que en estas fechas los escolares estén padeciendo mucho calor en las aulas y en los patios de la mayoría de los colegios, lo que ha provocado que algunos padres se abstengan de llevar a los niños a clase, que otros proporcionen equipos de climatización portátiles o ventiladores a la aulas en las que se escolarizan sus hijos y que, en los colegios con arbolado en los patios, se saque a los niños de las aulas por las altas temperaturas.

**PREGUNTAS:**

1. ¿Qué colegios de San Vicente no disponen de arbolado suficiente para paliar con sombras el calor que están padeciendo los escolares?

2. ¿Qué colegios no disponen de techado en sus patios?

3. ¿Qué acciones está llevando a cabo la Concejalía de Educación para paliar la situación que se está viviendo en este inicio de curso en San Vicente?

Teniendo en cuenta la respuesta obtenida, en nombre del grupo municipal EU, elevamos al Pleno los siguientes RUEGOS

1º. Que el ayuntamiento inste a la Consellería a instalar arbolado y techado en aquellos centros escolares que no dispongan y dote a las aulas que lo necesiten de ventiladores.

2º. Que en caso de que la Consellería no se haga cargo de esta inversión, sea realizada por el Ayuntamiento de San Vicente.

*Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* A la primera pregunta, entienden que en estos momentos el colegio José Ramón García Antón, es el que menos adecuación tiene con respecto a sombraje y porchado, están trabajando junto con la directora del centro y el presidente del AMPA, tramitando un sombraje y que hay dificultades ya que con este se invade la pista deportiva, pero que se está trabajando en esa línea, con Urbanismo, la Directora, el Presidente del AMPA y la Concejalía, es algo que puede hacer la Concejalía de Educación dentro de sus competencias, teniendo todos los centros y los que no tienen, como el Azorín, y están valorando el de José Ramón García Antón e incluso en Santa Isabel que también están valorando algún tipo de techado. Indica, que lo están haciendo durante



los catorce años que están aquí trabajando para dar una respuesta y una atención a los centros educativos, y le ha dicho al representante sindical Alfonso Terol, que le hubiese gustado saber qué demandan, ya que dicha concejalía y el equipo de gobierno jamás, en asuntos que son competencia de este municipio ha dicho que no.

Explica, que es cierto que ha habido una ola de calor impresionante, estando de acuerdo que los niños han pasado calor en las aulas se ha hablado con Alfonso Terol, representante sindical que tendrán que solicitarlo a la Consellería y lo van a hacer seguro y entiende que la Consellería establecerá ese protocolo, independientemente de que haya habido declaraciones más o menos acertadas, ya que eso sería otro debate. Que es cierto que los chicos han pasado calor y que la Consellería tiene que dar la respuesta y el Ayuntamiento en lo que pueda, en lo que es su competencia lo darán como siempre, y si el Consejo Escolar Municipal pide a la Consellería que establezca un protocolo, se pedirá como siempre se ha pedido todo.

En cuanto a los sistemas de ventilación, le consta que los directores de todos los centros públicos, están en contacto directo con la Consellería, con las inspecciones, que han estado toda la semana hablando de forma directa con los directores de los centros, que la Consellería tendrá que establecer el sistema de ventilación homologado para los centros educativos, pues también tendrá que dar una respuesta, hay que pedirlo y seguro que la Consellería, dirá o establecerá lo que tenga que establecer, pero a nivel Municipal, todas las peticiones que han llegado tanto de Directores como Presidentes del AMPA y que son competencias municipales, se están llevando a cabo, si la Consellería ha permitido a centros que han dicho, vamos a poner este sistema de ventilación, el Ayuntamiento asume la luz de los centros educativos, el agua. Indica que a este equipo de gobierno le importa mucho los niños y que se va a ordenar algo que ha sido sorpresa, pero que lo van a hacer bien, junto con Urbanismo, con Mantenimiento, y con todas las Concejalías implicadas seguirán trabajando poniendo techados o sombrajes, y que hasta ahora lo han hecho y que seguirán en esta línea.

— **18 De D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)**  
**RE. 14852 de 09.09.2014**

En relación a las líneas de telefonía móvil de este Ayuntamiento. PREGUNTA:

¿Podría detallarnos la relación de nombres de cargos públicos y cargos de confianza que tienen asignado un número de teléfono móvil a cargo de los presupuestos de este Ayuntamiento?

*Respuesta.* **D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:** Los tres Portavoces de los Grupos Municipales, los Concejales con delegaciones y competencias en el Ayuntamiento, excepto la Alcaldesa y el Primer Teniente de Alcalde y en el Gabinete de Alcaldía hay dos y en el Gabinete de Prensa y Protocolo hay dos.

## 11.2. PREGUNTAS ORALES.

**-D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Pregunta a la Sra. Escolano, que la parte que se va a cerrar en noche abierta, no comprende la calle Villafranqueza, que es la plaza que no tiene nombre, que ha visto personalmente la petición por escrito al Ayuntamiento, ya que ahí hay diferentes comercios, y le gustaría saber el por qué no se va a cerrar este espacio

**D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:** Indica que se está valorando esa zona, ya que es verdad que hay comercios, las placitas van a tener actividad y actividad tanto comercial y de animación, pero desde el Departamento de Tráfico, se está valorando como cerrar esa zona.

**-Sr. Romero:** Pregunta al Sr. Carbonell, que en la calle Reyes Católicos, en el espacio comprendido entre Joaquín Blume y la calle Agost, se sabe perfectamente que ahí existen unos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-12 de septiembre 2014

solares, que hace ya tiempo que se abrió la calle y llegan por registro diferentes peticiones para que se vallan y así eliminar, que los perros entren allí, pulgas, ratas etc. Quiere pedir que se cierren.

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** Conocen el problema y están en ello.

- **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Comenta que es de especial preocupación, incluso de los padres que hoy han llenado este Pleno, y formula como ruego en este sentido, porque entienden que es un derecho, no solo a la seguridad y a la higiene, sino, dar clases en las condiciones adecuadas por parte de los niños, que se tomen todas esas medidas que hoy se anuncian, de acondicionamiento de las aulas cuanto antes, ya que consideran que es una necesidad, y entienden que los colegios no solo se tienen que desarrollar en función de las reivindicaciones o demandas como traslada la Concejal sino que hay que adelantarse y en este sentido creen que esta anticipación de los horarios del curso, ha evidenciado otra vez más, una falta de previsión con este problema, por tanto quieren que tal y como han expresado parte de los asistentes del público, que por parte de la Alcaldesa se visite el colegio a la mayor brevedad posible y se acondicionen todas las áreas que se han detallado.

- **Sr. Selva:** Un ruego, relacionado con el procedimiento de contratación del Velódromo, que era una preocupación también de todos los grupos, conocer cuando se iban a presentar los avales, y saber qué procedimientos y qué plazos se tienen previstos desde la concejalía de Deportes y si se sabe ya alguna fecha aproximada para el inicio de las actividades en estas instalaciones.

**D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes:** Que según le informa el Secretario, ese asunto va a la Comisión Informativa de la próxima semana para la adjudicación y a partir de ahí, los plazos legales de firma de contrato y puesta en servicio.

- **D. Manuel Martínez Giménez (PSOE):** Pregunta al Sr. López, Concejal de Policía, si los etilómetros o alcoholímetros de la Policía Local que están en uso, si están todos homologados.

Y la segunda pregunta sería, si pasan las verificaciones periódicas por organismo de control autorizado que realiza el control metrológico según la normativa reglamentaria de referencia.

**D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:** Los alcoholímetros son legales, están homologados, todos los años se pasa la revisión en Valencia, donde certifican que están correctamente cada año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón